



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 14:59:00-0500



Resolución Ministerial

N° 0080-2022-IN

Lima, 24 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 70-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000094-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-FPF-2022 de fecha 15 de enero de 2022, el Presidente de la Federación Peruana de Fútbol solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú autorización para que el Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona y el Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jimmy Arroyo Mendoza viajen del 25 al 28 de enero de 2022, a la ciudad de Barranquilla de la República de Colombia, con la finalidad de brindar seguridad y protección a los integrantes del seleccionado nacional y al cuerpo técnico, durante su participación en la fecha doble por las clasificatorias rumbo al mundial de fútbol "QATAR 2022";

Que, a través del Oficio N° 141-2022-DIRREHUM-PNP/DIVCRH-DEPCEYC, el Departamento Extra Institucional y Confronta de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 02-2022-SECEJE-DIRREHUM-DIVCRH-DEPEYC mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los citados efectivos policiales en la comisión de servicio antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 14-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de enero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jimmy Arroyo Mendoza, del 25 al 28 de enero de 2022, a la ciudad de Barranquilla de la República de Colombia, para que brinden resguardo y seguridad a la Selección Peruana de Fútbol y su Cuerpo Técnico, a fin de evitar que se produzcan incidencias durante su participación en el evento deportivo internacional antes descrito;

Que, la comisión de servicio antes indicada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 17:50:32-0500

por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, conforme lo precisa el Oficio N° 011-FPF-2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 25 al 28 de enero de 2022, a la ciudad de Barranquilla de la República de Colombia, para que brinde seguridad y protección a los integrantes del seleccionado nacional y al cuerpo técnico durante su estadía en dicha ciudad;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jimmy Arroyo Mendoza, del 25 al 28 de enero de 2022, a la ciudad de Barranquilla de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje,



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 17:50:45-0500

un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24/01/2022 17:50:55-0500

